



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Michoacán

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-04-006) Solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental. 16/DC-0427/10/21

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, domicilio, teléfonos, correo electrónico y nombre y firma de la persona que recibe. El documento consta de 4 páginas.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Carlos Alberto García Salgado

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023-SE, en la sesión celebrada el **22 de septiembre del 2023**.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf

1



MEDIO AMBIENTE

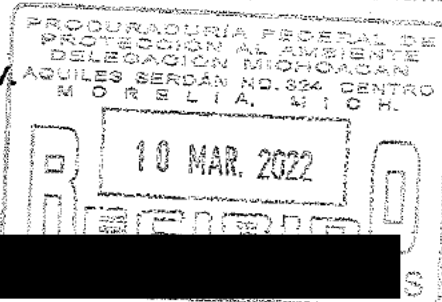
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO No. MICH/GA/04/4284/2021

Morelia, Michoacán de Ocampo a 11 de noviembre de 2021

EXPLOTADORA MINERA DEL PACIFICO S.A DE C.V.



El presente se emite con referencia al Trámite COFEMER SEMARNAT-04-006 Solicitud de exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental, ingresado en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) el 28 de octubre de 2021 y registrado con el número de Bitácora 16/DC-0427/10/21 y número de folio 006068, mediante el cual usted [REDACTED] en su carácter de **Administrador General Único** de la empresa **EXPLOTADORA MINERA DEL PACIFICO S.A DE C.V. (promovente)**, solicita la exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental, para el proyecto **"Extracción de hierro (Fe) de forma manual, en terrenos agropecuarios" (proyecto)**, con pretendida ubicación en el municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán.

Al respecto y una vez analizada la información técnica que acompaña su solicitud se encontró lo siguiente:

- Que el **proyecto** consiste en el despiece de 2 polígonos que en su conjunto presentan una superficie de 65,770. M² (53,692.72 m² despiece 1 y 12,077.78 m² Despiece 2). Estas rocas contienen (en concentraciones variables) hierro (Fe) con interés comercial, se estima un volumen aproximado de 28,804 m³ de rocas, que pudieran ser obtenidos del despiece, dichas áreas de despiece, se ubican dentro de la concesión minera El Mamey.
- Que para dicha recolección no será necesario la apertura de caminos, accesos o brechas, no se derribarán árboles, ni se intervendrán áreas distintas a las señaladas.
- Que las coordenadas UTM del sitio donde se pretenden realizar las actividades de recolección de rocas de mineral de hierro, se señalan a continuación:

Polígono Despiece 1

Vértice	Este	Norte
101	708780.35	2030141.32
102	708799.82	2030194.79
103	708815.78	2030186.36
104	708859.14	2030174.96
105	708914.63	2030151.43

Vértice	Este	Norte
114	709217.19	2029945.55
115	709219.16	2029916.11
116	709235.69	2029899.00
117	709225.83	2029884.96
118	709218.10	2029876.92

"Extracción de Hierro (Fe) de forma manual, en terrenos agropecuarios"
Municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán

EXPLOTADORA MINERA DEL PACIFICO S.A DE C.V.

Página 1 de 4

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat



Recabi
Original
22/2/22



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO No. MICH/GA/04/4284/2021

106	708945.67	2030141.44	119	709227.30	2029859.58
107	708970.88	2030124.90	120	709244.00	2029841.74
108	709063.47	2030098.31	121	709269.67	2029830.26
109	709099.43	2030056.79	122	709293.24	2029829.62
110	709140.44	2030029.94	123	709336.21	2029819.75
111	709162.92	2029991.37	124	709340.87	2029818.14
112	709200.23	2029958.90	125	709359.19	2029802.35
113	709208.40	2029956.26	126	709360.97	2029798.84
127	709365.59	2029781.12	147	709088.23	2029951.91
128	709365.01	2029757.10	148	709083.74	2029970.91
129	709356.05	2029728.33	149	709076.40	2029981.98
130	709343.21	2029706.45	150	709061.18	2030003.04
131	709330.58	2029702.58	151	709033.04	2030016.17
132	709298.68	2029704.89	152	709018.03	2030019.08
133	709275.74	2029718.54	153	708981.01	2030024.99
134	709246.19	2029739.22	154	708962.11	2030030.08
135	709238.90	2029744.11	155	708959.81	2030031.47
136	709228.78	2029761.35	156	708947.49	2030048.83
137	709224.35	2029789.29	157	708942.15	2030074.22
138	709223.37	2029816.15	158	708933.57	2030081.93
139	709224.46	2029820.65	159	708924.41	2030092.13
140	709212.75	2029840.18	160	708915.65	2030096.35
141	709193.90	2029854.78	161	708899.56	2030105.87
142	709159.63	2029882.13	162	708892.46	2030124.37
143	709137.17	2029881.67	163	708870.76	2030140.23
144	709112.50	2029887.65	164	708850.69	2030133.77
145	709097.21	2029905.12	165	708820.89	2030140.27
146	709091.15	2029927.10	166	708780.35	2030141.32

Polígono Despiedre 2

Vértice	Este	Norte	Vértice	Este	Norte
201	709356.08	2029971.73	221	709504.37	2029878.77
202	709351.86	2029987.72	222	709490.03	2029883.35
203	709345.04	2030008.42	223	709482.86	2029896.45
204	709340.90	2030021.64	224	709481.77	2029900.11
205	709342.40	2030038.81	225	709479.89	2029909.06
206	709354.21	2030039.72	226	709486.17	2029922.68
207	709368.90	2030033.84	227	709485.26	2029938.65
208	709388.14	2030025.65	228	709470.35	2029943.57
209	709404.67	2030016.53	229	709453.21	2029942.52
210	709426.28	2030009.31	230	709431.94	2029935.71
211	709441.98	2030006.05	231	709424.29	2029945.82
212	709471.76	2029987.93	232	709421.80	2029963.28
213	709491.54	2029981.85	233	709420.47	2029970.54
214	709522.34	2029963.68	234	709416.98	2029982.46
215	709536.92	2029951.40	235	709409.66	2029988.68

"Extracción de Hierro (Fe) de forma manual, en terrenos agropecuarios"
Municipio de Coalcomán de Vázquez Palleares, Michoacán

EXPLOTADORA MINERA DEL PACIFICO S.A DE C.V.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO No. MICH/GA/04/4284/2021

216	709540.55	2029947.88
217	709563.40	2029939.89
218	709554.07	2029921.15
219	709541.43	2029910.15
220	709525.92	2029892.64

236	709390.95	2029990.87
237	709374.90	2029977.94
238	709375.29	2029968.15
239	709356.08	2029971.73

Una vez analizada su solicitud, se identificó que de acuerdo a los antecedentes que se tienen en esta Delegación Federal, se le hizo de su conocimiento mediante oficio **MICH/GA/04/4597/2020**, del 01 de diciembre de 2020, referente a la misma petición de un área colindante a la propuesta, en la misma concesión a que hace referencia, que se requerirá previamente autorización en materia de impacto Ambiental de la Secretaría. Asimismo, cabe aclarar para este sitio también se atendió el Trámite Unificado de Cambio de Uso de Suelo, mediante oficio No. **MICH/GA/04/0867/2020**, del 23 de enero de 2020 y el Trámite de Recepción, Evaluación y Resolución de la manifestación de impacto ambiental, modalidad Particular, mediante oficio No. **MICH/GA/04/1554/2021**, del 19 de julio de 2021, ambos se resolvieron en sentido negativo.

Por lo que nuevamente se le hace de su conocimiento que todas las obras y actividades señaladas en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (**LGEEPA**), y 5 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (**REIA**), requerirán previamente autorización en materia de impacto ambiental, como se establece a continuación:

- El artículo 28 de la LGEEPA:

"ARTÍCULO 28.- La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente. Para ello, en los casos en que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría:

III Exploración, explotación y beneficio de minerales y sustancias reservadas a la Federación en los términos de las Leyes Minera y Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear;

VII. Cambios de uso del suelo de áreas forestales, así como en selvas y zonas áridas.

- El artículo 5 del REIA:

ARTÍCULO 5. Quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización de la Secretaría en materia de impacto ambiental:

L) EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN Y BENEFICIO DE MINERALES Y SUSTANCIAS RESERVADAS A LA FEDERACIÓN:

I. Obras para la explotación de minerales y sustancias reservadas a la federación, así

"Extracción de Hierro (Fe) de forma manual, en terrenos agropecuarios"
Municipio de Coalcomán de Vázquez Pallares, Michoacán

EXPLOTADORA MINERA DEL PACIFICO S.A DE C.V.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO No. MICH/GA/04/4284/2021

como su infraestructura de apoyo;

...

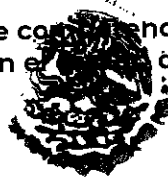
O) CAMBIOS DE USO DEL SUELO DE ÁREAS FORESTALES, ASÍ COMO EN SELVAS Y ZONAS ÁRIDAS:

II. Cambio de uso del suelo de áreas forestales a cualquier otro uso

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 bis, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 Fracciones III y VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (**LGEEPA**); 5 Incisos L) y O) del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (**REIA**); 2 y 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación Federal, determina que las obras o actividades del **proyecto** que pretende realizar, requerirán previamente autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría, por lo que la **promoviente** deberá reunir las formalidades que establecen los ordenamientos de Ley referidos anteriormente, así como la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, presentando la solicitud de conformidad con el trámite COFEMER: SEMARNAT-04-002-A Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental, en la modalidad que corresponda con la información que se establece en los artículos 28 y 30 de la **LGEEPA** y 5, 9, 10, y 12, 13 del **REIA**.

ATENTAMENTE

Encargado del despacho de asuntos de competencia de la
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán.



LIC. CARLOS ALBERTO GARCIA SALGADO

Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octava y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.p. M. en C. Fernando Antonio Paredes Castillo. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones de la SEMARNAT. CDMX
Ing. Juan Manuel Torres Burgos. Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. CDMX
QFB: Marco Antonio Méndez Cortes. -Encargado de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Michoacán de Ocampo. -Presente.

CAGS/LOJERT

"Extracción de Hierro (Fe) de forma manual, en terrenos agropecuarios"
Municipio de Coalcomán de Vázquez Palleares, Michoacán

EXPLOTADORA MINERA DEL PACIFICO S.A DE C.V.

Página 4 de 4

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat

